

ADDENDA SEGUNDA DEL AÑO 2020 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA DE LA RIOJA PARA LA GESTIÓN DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL EN LOGROÑO.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 07-03-2018/O/037 de fecha 7 de marzo de 2018, por el que se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja, para la gestión de actividades de dinamización comercial de la ciudad de Logroño.
2. La propuesta de actividades para el año 2020 presentada con fecha 26 de junio de 2020 por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja.
3. El informe emitido por el Gestor Responsable de Comercio y Turismo del Ayuntamiento de Logroño de fecha 3 de julio de 2020
4. El Informe favorable emitido por la Intervención acreditativo de la existencia de crédito de fecha 6 de julio de 2020.
5. La propuesta de acuerdo formulada al respecto por la Directora General de Promoción Económica y Fondos Europeos.
6. El Informe favorable de Fiscalización de fecha 7 de julio de 2020.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la Adenda segunda del año 2020 al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja, para la gestión de actividades de dinamización comercial en la ciudad de Logroño durante el año 2020 y que figura como Anexo al presente acuerdo.

Segundo: Aprobar un gasto de 100.300,00-€ que se financiará con cargo a la aplicación 439.00 489.99 del Presupuesto General de Gastos para el año 2020, abonándose a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja (Q2673001J) de la siguiente manera:

- 80.240,00 € a la firma del Convenio.
- 20.060,00 € como liquidación a la justificación de las actividades.

Tercero: Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a efectos de su publicidad.



Cuarto: Facultar al Excmo. Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios al fin de que se trata.

ANEXO I***ADENDA SEGUNDA DEL AÑO 2020 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LA RIOJA PARA LA GESTIÓN DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL DE LA CIUDAD DE LOGROÑO.*****REUNIDOS**

En Logroño a

De una parte, D. Pablo Hermoso de Mendoza González, en su condición de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

Y de otra parte, D. Jaime García-Calzada Barrena, en calidad de Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja, en uso de las atribuciones que le confiere dicho cargo.

EXPONEN

Que con fecha 26 de junio de 2020 se presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Logroño, escrito de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja, donde se recogen los costes de estructura y una propuesta actividades de dinamización y promoción en la ciudad de Logroño para el ejercicio 2020.

Que esta colaboración se articulara a través del “Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Logroño y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja, para la dinamización comercial de la ciudad de Logroño” suscrito entre ambas partes en fecha 07 de marzo de 2018, mediante las correspondientes Adendas, tal como se recoge en la Cláusula Octava del Convenio (Ejecución y financiación del proyecto).

En consecuencia, las Instituciones firmantes acuerdan suscribir la presente ADENDA al Convenio de Colaboración que se registrá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL ADDENDA

Es objeto de la presente Adenda la dotación presupuestaria para el desarrollo del Convenio, recogiendo costes organizativos de personal y las actividades de dinamización y promoción para el ejercicio 2020.

SEGUNDA: PARTIDAS Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES

- Costes de Estructura:: 50.000,00 €

Costes salariales del personal contratado para la ejecución del programa desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 y costes de estructura y funcionamiento de la oficina de dinamización.

- Actividades de Dinamización y Promoción: 50.300,00 €

1. PUBLICIDAD

- 1.1. Campaña de concienciación comercio local: 14.000€
- 1.2. Campaña de promoción de compras en el comercio local: 14.800€
- 1.3. Comunicación digital a través de la web www.soycomercio.com: 10.000€

2. COMERCIO SEGURO: 1.500€

- 2.1. Reapertura del comercio minorista en el sector textil
- 2.2. Reapertura del comercio minorista en el sector alimentación
- 2.3. Reapertura del comercio minorista en otros sectores

3. Oportunidades para el comercio minorista a través de las TICS: 5.000€

4. Feria del comercio de proximidad en sus propios establecimientos: 5.000€

- Total: 100.300,00 €

TERCERA: CUANTIA ECONÓMICA Y FINANCIACIÓN

El importe económico aprobado para la acción y el desarrollo de la presente Adenda asciende a

una aportación máxima total a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja de 100.300,00 € que se financiara con cargo a la aplicación presupuestaria 439.00.489.99 del Presupuesto prorrogado del año 2020.

La financiación del programa se vincula a nivel de capítulos de gasto recogidos en la cláusula segunda, no admitiéndose en la justificación variación alguna en relación con las cuantías correspondientes a cada capítulo señaladas en la cláusula segunda.

CUARTA: VIGENCIA

La presente Adenda entrará en vigor el día 1 de enero de 2020 y se extiende hasta el 31 de diciembre de 2020.

QUINTA: ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

El Excmo. Ayuntamiento de Logroño abonará a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja el importe de la cuantía prevista en esta Adenda de la siguiente manera:

80.240,00 € a la firma del Convenio.

20.060,00 € como liquidación a la justificación.

Tras la finalización del programa y siempre con el límite de la fecha 15 de febrero de 2021, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja deberá presentar una memoria final en la que se incluya:

- Relación de gastos e ingresos del programa de actuación desarrollado, desglosado por los capítulos de actuación y por las distintas actividades recogidos en la cláusula segunda.
- Facturas y Justificantes de pago. En las facturas deberá constar con detalle las actuaciones desarrolladas con desglose de los costes.
- Memoria de las actuaciones desarrolladas.
- Los contratos suscritos por la Cámara de Comercio en ejecución del presente Convenio cuyo importe sea superior a los 2.000.-€

Y en prueba de conformidad, firman y rubrican el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.